

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

"4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN PARCELA 5.1 DEL SECTOR SUP T-5 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA S.L. (EXP. 19/20).- Dada cuenta de la propuesta del Alcalde, de fecha 16 de julio de 2021, donde consta:

"I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura el instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20).

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto la ordenación de volúmenes en la parcela 5.1 del sector SUP T-5 para readaptarlos a la ordenación realizada en la parcela 5.2 del mismo sector. Se propone un edificio único con varios portales de acceso, alineado a vial y con una alineación máxima trasera de 25,70 m, dejando un patio de manzana de grandes dimensiones pero escalonado a varias plataformas, tal y como indica la Arquitecta Municipal en su informe. (...)"

Vistos el informe de la Arquitecta Municipal de 6 de mayo de 2021 y el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, de 16 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20).
- 2°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20), sometiéndolo a <u>información pública por término de veinte días</u> (art. 32.2° LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho



llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en relación a los proyectos edificatorios en cuanto a:

- a) la altura libre mínima de 3,5 m prevista en el art 209.3<sup>-a</sup>) del PGOU si se destina la planta baja a locales comerciales.
- b) Los aparcamientos en interior de la parcela de conformidad con el art 82 del PGOU/96.
- c)- La incorporación de Resumen ejecutivo conforme al art 25.3 RDL 7/2015.
- 3°.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad "Urbanismo y Arquitectura" a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el V° B° del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a trece de agosto de dos mil veintiuno.

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

**EL ALCALDI**